



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0050-2015**

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 22 de septiembre del año 2015.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 102** consagra que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria y que el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad, en concordancia con el **artículo 103** constitucional el cual prevé que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, siendo ésta obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, debiendo el Estado crear y sostener instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.

**CONSIDERANDO**

Que la educación constituye un proceso dirigido a transmitir y afianzar conocimientos en los niños, niñas y adolescentes para alcanzar el desarrollo integral de los mismos, de forma tal que puedan convivir en la sociedad y adecuarse a los cambios productos del desarrollo social, tecnológico, económico y cultural provenientes de la interacción de los seres humanos.

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo del Estado Carabobo, liderado por el Gobernador Bolivariano y Revolucionario, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, a través de la Secretaría de Educación y Deportes del Ejecutivo Estadal, a los efectos de garantizar una educación integral y de calidad dirigida a todos los niños, niñas y adolescentes del Estado Carabobo, inició el miércoles dieciséis (16) de septiembre de 2015, el período escolar 2015 – 2016, enmarcado en un ambiente de paz, para proporcionar a los estudiantes el desarrollo de un entorno educativo cónsono a las políticas de desarrollo e inclusión social del Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela.

### **CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de crear un ambiente escolar adecuado y con los recursos necesarios a los efectos de facilitar el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes carabobeños, el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, ha acondicionado la infraestructura de los planteles educativos estatales, fortalecido el Programa de Alimentación Escolar y hará entregas de computadoras "CANAIMITAS" que permitan el avance tecnológico de todos los estudiantes del Estado Carabobo.

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, inauguró la escuela "Ciudadela Hugo Chávez", la cual cuenta con el programa de madres procesadoras de la Cooperación Nacional de Alimentación Escolar, lo cual contribuye a fortalecer el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que hacen vida en el mencionado sector urbanístico edificado por la Gran Misión Vivienda Venezuela.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Respalda las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, referentes al diseño y ejecución de políticas educativas en los planteles del Estado Carabobo dirigidas a fortalecer el sistema educativo en toda la entidad, lo cual beneficia a los niños, niñas y adolescentes que cursan sus estudios en las escuelas estatales, logrando con ello brindar una educación de calidad que contribuya a la formación integral de todos los estudiantes carabobeños.

**SEGUNDO:** Respalda las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, inauguró la escuela "Ciudadela Hugo Chávez", permitiendo con ello que los niños, niñas y adolescentes de ese sector urbanístico reciban una educación de calidad, contribuyendo a fortalecer el sistema educativo del Estado Carabobo.

**TERCERO:** Exhorta a todas aquellas personas que integran las distintas comunidades educativas a desarrollar y fortalecer la Democracia participativa y Protagónica de los centros educativos, contribuyendo con ello al mantenimiento de las diferentes infraestructuras y recursos que permiten brindar a los niños, niñas y adolescentes del Estado Carabobo una educación de alta calidad.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación del Estado Carabobo y al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**